

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1131**

NEUQUEN, **28 JUN 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 11784-F° 220-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **MACCHIAROLI DANIEL HUGO**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164º.01 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 107877- (se constató que estaba estacionado sin ficha en el parquímetro N° 3170); y

**CONSIDERANDO:**

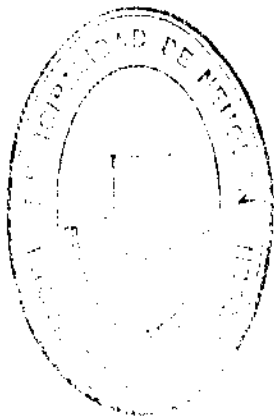
Que a fs. 12 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 17 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 18 y vta. del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 418/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Mu-  
III...2º

*Maria Luisa Herrera*  
M.A. MARIA LUISA HERRERA  
A/C. DIRECTOR DE DESPACHO



///...2º

municipal de Faltas;

Que a fs. 2 luce Cédula de Notificación en la que consta que no se ha notificado al señor MACCHIAROLI;

Que a fs. 3 luce Aviso de Recibo N° 41554;

Que a fs. 8 el imputado es notificado de la sentencia condenatoria por cédula; la cual no prosperó debido a la carencia de persona alguna para su recibo;

Que a fs. 10 el imputado es notificado mediante la fuerza pública;

Que a fs. 12 el imputado hace su presentación para su defensa;

Que analizadas las actuaciones, esa Asesoría Legal aconseja confirmar la sentencia condenatoria recaída en autos, ya que si bien, el imputado en su presentación manifiesta su buena voluntad al adjuntar la documentación que posee: Boleto de Compra Venta (sin sellados); 08 firmado por ambas partes; recibo de pago sellados por transferencia; y denuncia de venta (quedaría la fecha cierta, dato imprescindible para excusarlo de toda responsabilidad) efectuada el día 27 de agosto de 1991, posterior a la fecha del labrado del Acta Contravencional (19 de agosto de 1991) en cuestión;

Que dicha fecha no es causal suficiente para eximirlo de responsabilidad, destacando la fecha en que se firmó el Boleto de Compra-venta (03-05-88) y la denuncia de venta (27-08-91);

Que le compete al imputado el derecho de repetir contra el señor QUIROGA, actual propietario del vehículo, de la sanción que se le

///...3º

1/23  
*Marta Luisa Herrera*  
Marta Luisa Herrera  
AGENCIADO DE DESPACHO

///...3º  
imputa:

Que a fs. 18 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 18 y vta.;

Por ello:

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

#### DECRETA:

Artículo 1º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**  
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 4 y 5 del Expediente N° 11784-F° 220-Año 1991 -Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, en cuanto condena al señor **MACCHIAROLI DANIEL HUGO**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164º).01 de la Ordenanza N° 3149/86, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 418/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /  
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario **////**  
----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-/  
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



*María Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCIÓN DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE